

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------|---|
| Radicado | 11001 3336 035 2015 00844 00 |
| Medio de Control | Reparación Directa |
| Accionante | Eduardo Enrique Márquez Martínez y otros |
| Accionado | Nación - Rama Judicial –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otro |

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA LIQUIDAR COSTAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 30 de noviembre de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 7 de diciembre de 2021, que concedió parcialmente las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá el 7 de diciembre de 2021, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO.- CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandada Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial. Se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de ejecutoria de la presente sentencia, a favor de la parte demandante. La anterior suma deberá ser sufragada por las demandadas Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial de manera proporcional..."

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas de segunda instancia estese a lo resuelto por el superior. En primera instancia no se condenó en costas. (No se han de incluir honorarios de perito)

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas y de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **17 DE FEBRERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105365769d3deb0c9cef45e6edfcd446596fbd18408a43852afc716c1c4ef8c5**

Documento generado en 16/02/2023 05:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>